

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan la situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un sábado, domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Barcelona, 27 de abril de 2005.—El Secretario.—25.610.

BILBAO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao (Bizkaia).

Juicio Divor. contenc.L2 629/02.

Parte demandante: Don Diego Pedrazas Herrero.

Parte demandada: Doña Antonia Caballero Burguillos. Sobre L04 Divorcio contencioso.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Doña Antonia Caballero Burguillos, en concepto de parte demandada.

Domicilio: 48 Route de Roissy (Chez Mr. Larfevil) 93.290 Tremblay-Francia.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la -LECN-).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero, de la LECN).

En Bilbao (Bizkaia), a veinticinco de febrero de 2003.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 1.2.2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a uno de febrero de dos mil cinco.—El/la Secretario Judicial.—25.880.

LALÍN

Doña Rosa García Parado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Lalín (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/2005 se sigue a instancia de don Juvencio Manuel Leiva Val, expediente para la declaración de ausencia de doña María Val García, natural de Berreo-Agolada, con domicilio en Agolada, nacida el día 13 de julio de 1898, hija de Benigno y de Josefa, quien se ausentó de su último domicilio no teniendo noticias de él/ella desde el año 1918, aproximadamente, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Lalín, 2 de marzo de 2005.—El/la Juez.—El/la Secretario.—20.423. y 2.ª 27-5-2005

MADRID

Doña Sagrario Díaz Cuevas, Secretaria Judicial de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Declaración de Herederos seguido en este Juzgado al número 379/05 por el fallecimiento sin testar de Don Antonio Mantas del Río acaecido el día 5 de julio de 2004, en Villa del Prado (Madrid), en el que por Don Luis del Río Jiménez ha solicitado la declaración de herederos abintestato, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 11 de mayo de 2005.—El/la Secretario.—25.813.

PAMPLONA

Edicto

Doña María Teresa Arenaza Sarasola, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 421/05-B, se ha dictado en fecha 23-03-05, auto de declaración de concurso necesario de la mercantil «Construcciones Torrecilla, S.L.», con NIF n.º B-31071178, y domicilio en Pamplona, c/ Remiro Goñi, 38-40 bajo, y en el que se ha acordado la suspensión del ejercicio por la sociedad en curso, a través de los Administradores de la deudora, en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, las cuales pasarán a ser ejercidas íntegramente por la Administración Concursal, e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada, la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante el Juzgado Decano de Pamplona, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Navarra, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito,

su concepto, cuantía, fechas de adquisición, y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. En el caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten deberá acompañarse copia simple de los mismos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos, salvo que se acreditaran razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento. La Administración Concursal estará integrada por don Jorge Tudanca Martínez, en su condición de Abogado; don Francisco Javier Escobosa San Martín, en su condición de Economista y Auditor de cuentas y en su día se nombrará al Administrador acreedor titular de un crédito ordinario con privilegio general que no esté garantizado.

Pamplona, 23 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª María Teresa Arenaza Sarasola.—25.235.

TOLEDO

Don Juan Ramón Brigidiano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138/05 se sigue a instancia de la Procuradora Sra. Basaran Conde, en nombre y representación de D.ª M.ª Carmen López-Fando Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de M.ª Josefa Amigo Amigo, nacida en 1909 tenía su residencia en Toledo, calle Padre Juan de Mariana, 5, estuvo casada en únicas nupcias con D. Jaime López-Fando Rodríguez, que falleció el día 9 de abril de 1935. Este matrimonio no tuvo descendencia.

En el año 1938 y con la Guerra Civil D.ª M.ª Josefa Amigo Amigo desapareció de su domicilio, y desde este momento, la familia López-Fando no tuvo más noticias de su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toledo, 16 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez. La Secretario.—20.091. y 2.ª 27-5-2005

VALENCIA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Juicio: Juicio Verbal - 000053/2002.

Parte demandante: Doña Concepción Ventura Bonell. Parte demandada: Doña Consuelo Palmero Estellés.

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 661/04

Juez que la dicta: Doña Joaquina Moreno Cuesta.

Lugar: Valencia.

Fecha: Trece de julio de dos mil cuatro.

Parte demandante: Doña Concepción Ventura Bonell.

Abogado: Leonarte Hernández, José A.

Procurador: García Albert, Francisco José.

Parte demandada: Doña Consuelo Palmero Estellés.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco José García Albert, en nombre y representación de Doña Concepción Ventura Bonell, debo condenar y condeno a Doña Consuelo Palmero Estellés a pagar a la actora la cantidad de 1.521,24 euros, más el interés legal de dicha suma previsto en el art. 576 de la L.E.C. Se impone el pago de costas a la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 LECN).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Doña Consuelo Palmero Estellés.

En Valencia, a cinco de abril de dos mil cinco.—El/la Secretario Judicial.—25.869.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gomeno, 43.

Número de asunto: 00085/2004-A.

Tipo de concurso: Necesario Abreviado.

Entidad instante del concurso: Caster, S. A., con CIF A-03006748, con domicilio social en Elche, calle Manuel de Falla, número 4, Parque Industrial.

Concurtido: Prefabricados Caylo, S.L., con domicilio en Carretera de la Hoya Km 4 de Elche, con CIF B-03970845.

Representación y asistencia técnica: Procurador, Vicente Miralles Morera y Don Joaquín Buitrago Marhuenda.

Fecha de presentación de la solicitud: 15 de noviembre de 2004.

Fecha del Auto de declaración: 18 de marzo de 2005.

Administrador concursal: D. José Antonio Antón Martínez, con DNI 21973982, con domicilio en calle José María Buch, n.º 9 de Elche.

Facultades del concursado: Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil concursada que vendrá asumida por los Administradores concursales.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No hay constancia de Patrimonio Inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 4 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—25.826.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 139/2005, por auto de 6.5.05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Volumen Selección S.L., CIF.N B-33581901, con domicilio en calle Naranjo de Bulnes, n.º 22, bajo, de Lugo de Llanera (Asturias) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lugo de Llanera.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 6 de mayo de 2005.—El Secretario judicial.—25.664.

PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 55/04/N referente al deudor Corporación Lucas, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 25 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—25.058.

VALENCIA

Don Miguel Ángel Martínez Martínez, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 140/05 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Muebles Roiper, Sociedad Limitada», con domicilio en Benetuser (Valencia) calle Muelle de la Estación, 17, y CIF B96872650, habiéndose acordado la suspensión de las funciones del Administrador societario, que vendrán asumidas por el Administrador concursal nombrado don José Chust García, Titular mercantil, con despacho profesional en Manises (Valencia), calle Mayor, 5 bajo.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 20 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—25.811.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 169/05 habiéndose dictado en esta fecha

por el Ilustrísimo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de Llesor, Sociedad Anónima, con domicilio en Paterna (Valencia), Calle Villa de Madrid, número 57, Polígono Industrial Fuente del Jarro, con CIF número A-46182671, habiéndose acordado la intervención de las facultades del deudor y habiendo venido nombrados Administradores concursales Don Ernesto Sirera Ebrí, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Fernando El Católico, número 7-2.ª, Don Francisco Barberá Cuenca, Economista-Auditor, con despacho profesional en Valencia, Avenida Marqués de Sotelo, número 13-4.º-10.ª y el acreedor Mecanizados Alcañiz, Sociedad Limitada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

En Valencia, 29 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—25.227.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado Voluntario de «Bandex, Sociedad Anónima», con el número de registro 6/05 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 5 de mayo de 2005, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 20 de julio de 2005, a las doce horas, en la Sala 2.ª de esta Ciudad de la Justicia, sita en la planta baja. Se hace constar que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos del artículo 115.3, y que el concursado y los acreedores cuyo crédito supere, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio desde la convocatoria de la Junta hasta cuarenta días antes de la fecha señalada para su celebración, conforme a los artículos 112 y 113.2 de la Ley Concursal. En caso de no presentar ninguna propuesta de convenio dentro de dicho plazo o no se admitan a trámite las presentadas, quedará sin efecto la convocatoria y se procederá conforme a lo indicado en el artículo 143.1 de la Ley Concursal.

Valencia, 5 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.—25.205.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 39/05 voluntario, de la empresa Guerrero Puig, Sociedad Limitada, con CIF número B-9725944, habiéndose dictado en fecha 6 de mayo de 2005, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez, providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal, haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copias a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados a los que no se haya dirigido comunicación de la administración concursal, o bien, intentada haya resultado negativa, o infructuosa por cualquier otro motivo, de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano».

En Valencia, 6 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.—25.871.